

DECRETO No. 843

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la existente delimitación entre los municipios que comprenden el departamento de Chalatenango, no se ajusta al presente desarrollo de la tecnología en materia registral y de medición territorial, como tampoco a las vigentes circunstancias de desarrollo social y económico del país.
- II. Que con la tecnología registral y los modelos fotogramétricos actualmente disponibles por el Centro Nacional de Registros, es posible la realización de una delimitación y demarcación precisa de dichos límites.
- III. Que se ha desarrollado un proceso de diálogo entre las municipalidades involucradas con la asistencia del Centro Nacional de Registros y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, llegando así de esta manera a la elaboración y firma del Acta de Límite Municipal EL PARAÍSO-SAN RAFAEL con referencia No. 0410-0431, la cual se toma como base para el contenido del presente decreto y se anexa como parte integral del mismo.
- IV. Que de conformidad al art. 131 ordinal 5° de la Constitución, es competencia de este Órgano del Estado decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar leyes secundarias.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Mario Antonio Ponce López, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, Juan Manuel de Jesús Flores Cornejo, Valentín Arístides Corpeño, Norman Noel Quijano González, Carlos Alberto García Ruiz, Ana Lucía Baires de Martínez, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Juan Pablo Herrera Rivas y Cristina Esmeralda López.

DECRETA:

Art. 1.- Se establece como límite entre los municipios de El Paraíso y San Rafael ambos del departamento de Chalatenango, el siguiente.

El trazo del límite está compuesto por cinco trayectos. El primer trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del uno al tres, por elemento natural hidrográfico, el segundo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del tres al cuatro, por linderos de parcelas, el tercer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cuatro al cinco, por elemento natural hidrográfico; el cuarto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cinco al seis, por vía de comunicación terrestre; el quinto y último trayecto, formado por tres tramos, determinado por cuatro puntos, numerados del seis al nueve, por elemento natural hidrográfico.

La medición de las coordenadas correspondientes a la Longitud y Latitud de cada uno de los puntos que conforman el límite, se ha realizado sobre la información catastral del sistema antiguo, debido a que en la zona, específicamente en el departamento de Chalatenango, aún no se ha realizado la actualización de la base catastral.

**Punto trifinio de inicio.** Está definido en la intercepción de la prolongación del lindero sur de la parcela cuatrocientos cuarenta y cuatro, con el eje central del río Grande, de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero cuatro quinientos, lugar donde se ubica el punto número uno, al mismo tiempo punto trifinio, para los municipios de Tejutla, San Rafael y El Paraíso, todos del departamento de Chalatenango. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta punto treinta y dos metros; Latitud igual, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta punto cincuenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Tejutla, parcela ochenta y uno, de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero cuatro quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas cuatrocientos cuarenta y cuatro y ciento doce, ambas de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos y para el municipio de El Paraíso, parcela ciento treinta y siete, de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

### **Trayecto uno**

**Tramo uno, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Grande, aguas abajo, hasta la desembocadura por su margen izquierda de la quebrada La Galera, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de mil novecientos sesenta y ocho, punto ochenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro punto noventa y tres, metros; Latitud igual, trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres punto sesenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas ciento treinta y siete, uno, tres, cinco, ochenta y uno, ochenta y dos, noventa y uno, noventa, ochenta y nueve, ochenta y ocho, ochenta y siete, noventa y dos, ochenta y cinco y ciento noventa y dos, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas cuatrocientos cuarenta y cuatro, ciento doce, cuatrocientos treinta y dos, ciento sesenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y ocho, ciento setenta y siete, ciento setenta y cinco y ciento ochenta (porción poniente), todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

**Tramo dos, del punto número dos al punto número tres.** Con rumbo Noroeste, en línea sinuosa, por el eje central de la quebrada La Galera, aguas arriba, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas ciento ochenta y uno y ciento noventa, ambas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de trescientos treinta punto cincuenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y tres punto veintiséis metros; Latitud igual trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta punto ochenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcela ciento ochenta (porción oriente) y ciento noventa, ambas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcela ciento ochenta (porción poniente), de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

### **Trayecto dos**

**Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo Noreste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la quebrada El Maneadero, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de mil setecientos cuarenta y cinco punto sesenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos doce punto ochenta y tres metros; Latitud igual, trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y uno punto treinta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas ciento ochenta (porción Oriente), ciento noventa, setecientos sesenta y dos (porción Sur) y setecientos cincuenta y ocho (porción Sur), todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, setecientos sesenta y dos (porción Norte) y

setecientos cincuenta y ocho (porción Norte), todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

### **Trayecto tres**

**Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central de la quebrada El Maneadero, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la carretera que desde el desvío "El Tablón" conduce al pueblo de San Rafael, específicamente en el lugar conocido como la "Bóveda El Maneadero", lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de dos mil veintiuno punto noventa y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y uno punto cuarenta y seis metros; Latitud igual, trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro punto ochenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas setecientos cincuenta y ocho (porción Sur), doscientos cincuenta y cinco (porción poniente), doscientos sesenta y seis, seiscientos cincuenta y uno y cuatrocientos cincuenta y nueve, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas doscientos cincuenta y dos, doscientos cincuenta y uno, doscientos cincuenta y cinco (porción oriente), doscientos sesenta, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, mil setenta y seis y doscientos sesenta y ocho, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

### **Trayecto cuatro**

**Tramo único, del punto número cinco al punto número seis.** Con rumbo Este, en línea sinuosa, por el eje central de la carretera que desde el desvío "El Tablón" conduce al pueblo de San Rafael, hasta interceptar el eje central del río Las Minas, específicamente en el puente "Las Minas", lugar donde se ubica el punto número seis, con una distancia aproximada de cuatrocientos dieciséis punto sesenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro punto sesenta metros; Latitud igual, trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho punto noventa y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas seiscientos quince, seiscientos catorce, trescientos dos y trescientos tres, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta, quinientos catorce, quinientos quince y doscientos setenta y dos, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

### **Trayecto cinco**

**Tramo uno, del punto número seis al punto número siete.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Las Minas, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la Carretera Longitudinal del Norte (CA-3), específicamente en la "Bóveda Las Minas", lugar donde se ubica el punto número siete, con una distancia aproximada de tres mil doscientos ocho punto cincuenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve punto cuarenta y tres metros; Latitud igual, trescientos treinta mil trescientos setenta y cinco punto treinta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas trescientos tres, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y cinco, doscientos noventa y ocho, trescientos cinco, mil trescientos veintitrés, trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y cinco, mil noventa y seis, y mil ochenta y nueve, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas doscientos noventa, mil trescientos quince, mil trescientos dieciocho, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos, parcelas mil quinientos ochenta y dos, dos mil ciento sesenta y nueve, doscientos treinta y nueve y mil ciento sesenta todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos diez quinientos, parcela doscientos noventa y nueve, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos, parcelas mil ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho y doscientos veinticuatro, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos diez quinientos, parcelas dos, mil

cuatrocientos setenta y ocho y cuatro, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos quince quinientos, parcela doscientos, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos.

**Tramo dos, del punto número siete al punto número ocho.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río Las Minas, aguas abajo, hasta interceptar la cota topográfica doscientos cuarenta y tres del Embalse Cerrón Grande, la cual ha establecido la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL, referido específicamente al nivel de agua. Lugar donde se ubica el punto número ocho, con una distancia aproximada de ochocientos setenta y cuatro punto noventa metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y cuatro mil diecinueve punto cincuenta metros; Latitud igual, trescientos veintinueve mil setecientos veinte punto cuarenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas mil ciento veinte y cuatrocientos treinta y nueve, ambas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas seiscientos veintiséis, seiscientos cuarenta y cinco, cuatrocientos dieciocho y ciento noventa y nueve, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos.

**Tramo tres, del punto número ocho al punto número nueve.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del antiguo cauce del río Las Minas, aguas abajo, hasta su desembocadura sobre el antiguo cauce del río El Potrero, cubierta actualmente por el Embalse Presa Cerrón Grande, lugar donde se ubica el punto número nueve, con una distancia aproximada de tres mil trescientos veinticinco punto dieciocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho punto cero cuatro metros; Latitud igual, trescientos veintisiete mil ciento noventa y siete punto veintisiete metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas doscientos cinco, treinta y nueve, doscientos setenta y uno, mil ciento treinta y siete, noventa y dos, noventa y tres, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y nueve, seiscientos noventa y siete, ciento ochenta y seis, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos y una porción del espejo de agua de la zona inundada por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil treinta y siete, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos trece quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas ciento noventa y nueve, ciento cuatro, doscientos cuatro, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos y una porción del espejo de agua de la zona inundada por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil treinta y siete, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos trece quinientos.

**Punto trifinio de llegada.** El punto de llegada será el que se describe como punto número nueve, el cual al mismo tiempo es trifinio, para los municipios de San Rafael, Santa Rita y El Paraíso, todos del departamento de Chalatenango. Sus colindantes son, para los municipios de San Rafael, Santa Rita y El Paraíso, el espejo de agua de la zona inundada por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil treinta y siete, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos trece quinientos.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILES,  
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,  
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,  
PRIMER SECRETARIO.

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,  
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,  
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,  
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,  
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,  
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

=====

Ref. No. 0410-0431

## ACTA DE LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL PARAÍSO Y SAN RAFAEL.

En el Centro Nacional de Registros a las diez horas y treinta minutos, del día veinticuatro, del mes de julio, del año dos mil diecisiete, comparecen los infrascritos Señor Emilio Ortiz Carvajal, actuando en su calidad de Alcalde Municipal, Señora Meybelín Alejandra Bonilla Guardado, actuando en su calidad de Síndico Municipal Interina, ambos del municipio de El Paraíso; Señor Roberto Alirio Guardado Oliva, actuando en su calidad de Alcalde Municipal, Señor José Alfredo Lemus Gutiérrez, actuando en su calidad de Síndico Municipal, ambos del municipio de San Rafael; Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR) y la Licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar, actuando en su calidad de Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), con el objeto de darle lectura y ratificación a los datos de la descripción técnica contenidos en la presente acta, en la cual ambas municipalidades han definido su respectivo límite jurisdiccional administrativo; según acuerdos municipales, por El Paraíso, acta número veintidós, acuerdo número treinta y tres, del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete; para San Rafael, acta número once, acuerdo número seis, del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El trazo del límite está compuesto por cinco trayectos. El primer trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del uno al tres, por elemento natural hidrográfico, el segundo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del tres al cuatro, por linderos de parcelas, el tercer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cuatro al cinco, por elemento natural hidrográfico; el cuarto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cinco al seis, por vía de comunicación terrestre; el quinto y último trayecto, formado por tres tramos, determinado por cuatro puntos, numerados del seis al nueve, por elemento natural hidrográfico.

La medición de las coordenadas correspondientes a la Longitud y Latitud de cada uno de los puntos que conforman el límite, se ha realizado sobre la información catastral del sistema antiguo, debido a que en la zona, específicamente en el departamento de Chalatenango, aún no se ha realizado la actualización de la base catastral.

**Punto trifinio de inicio.** Está definido en la intercepción de la prolongación del lindero sur de la parcela cuatrocientos cuarenta y cuatro, con el eje central del río Grande, de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero cuatro quinientos, lugar donde se ubica el punto número uno, al mismo tiempo punto trifinio, para los municipios de Tejutla, San Rafael y El Paraíso, todos del departamento de Chalatenango. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta punto treinta y dos metros; Latitud igual, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta punto cincuenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Tejutla, parcela ochenta y uno, de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero cuatro quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas cuatrocientos cuarenta y cuatro y ciento doce, ambas de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos y para el municipio de El Paraíso, parcela ciento treinta y siete, de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

#### Trayecto uno

**Tramo uno, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Grande, aguas abajo, hasta la desembocadura por su margen izquierda de la quebrada La

Galera, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de mil novecientos sesenta y ocho, punto ochenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro punto noventa y tres, metros; Latitud igual, trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres punto sesenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas ciento treinta y siete, uno, tres, cinco, ochenta y uno, ochenta y dos, noventa y uno, noventa, ochenta y nueve, ochenta y ocho, ochenta y siete, noventa y dos, ochenta y cinco y ciento noventa y dos, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas cuatrocientos cuarenta y cuatro, ciento doce, cuatrocientos treinta y dos, ciento sesenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y ocho, ciento setenta y siete, ciento setenta y cinco y ciento ochenta (porción poniente), todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

**Tramo dos, del punto número dos al punto número tres.** Con rumbo Noroeste, en línea sinuosa, por el eje central de la quebrada La Galera, aguas arriba, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas ciento ochenta y uno y ciento noventa, ambas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de trescientos treinta punto cincuenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y tres punto veintiséis metros; Latitud igual trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta punto ochenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcela ciento ochenta (porción oriente) y ciento noventa, ambas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcela ciento ochenta (porción poniente), de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

#### **Trayecto dos**

**Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo Noreste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la quebrada El Maneadero, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de mil setecientos cuarenta y cinco punto sesenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos doce punto ochenta y tres metros; Latitud igual, trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y uno punto treinta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas ciento ochenta (porción Oriente), ciento noventa, setecientos sesenta y dos (porción Sur) y setecientos cincuenta y ocho (porción Sur), todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, setecientos sesenta y dos (porción Norte) y setecientos cincuenta y ocho (porción Norte), todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

#### **Trayecto tres**

**Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central de la quebrada El Maneadero, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la carretera que desde el desvío "El Tablón" conduce al pueblo de San Rafael, específicamente en el lugar conocido como la "Bóveda El Maneadero", lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de dos mil veintiuno punto noventa y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y uno punto cuarenta y seis metros; Latitud igual, trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro punto ochenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas setecientos cincuenta y ocho (porción Sur), doscientos cincuenta y cinco (porción poniente), doscientos sesenta y seis, seiscientos cincuenta y uno y cuatrocientos cincuenta y nueve, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas doscientos cincuenta y dos, doscientos cincuenta y uno, doscientos cincuenta y cinco (porción oriente), doscientos sesenta, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, mil setenta y seis y

doscientos sesenta y ocho, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

#### **Trayecto cuatro**

**Tramo único, del punto número cinco al punto número seis.** Con rumbo Este, en línea sinuosa, por el eje central de la carretera que desde el desvío "El Tablón" conduce al pueblo de San Rafael, hasta interceptar el eje central del río Las Minas, específicamente en el puente "Las Minas", lugar donde se ubica el punto número seis, con una distancia aproximada de cuatrocientos dieciséis punto sesenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro punto sesenta metros; Latitud igual, trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho punto noventa y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas seiscientos quince, seiscientos catorce, trescientos dos y trescientos tres, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta, quinientos catorce, quinientos quince y doscientos setenta y dos, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos.

#### **Trayecto cinco**

**Tramo uno, del punto número seis al punto número siete.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Las Minas, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la Carretera Longitudinal del Norte (CA-3), específicamente en la "Bóveda Las Minas", lugar donde se ubica el punto número siete, con una distancia aproximada de tres mil doscientos ocho punto cincuenta y dos metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve punto cuarenta y tres metros; Latitud igual, trescientos treinta mil trescientos setenta y cinco punto treinta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas trescientos tres, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y cinco, doscientos noventa y ocho, trescientos cinco, mil trescientos veintitrés, trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y cinco, mil noventa y seis, y mil ochenta y nueve, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas doscientos noventa, mil trescientos quince, mil trescientos dieciocho, todas de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos, parcelas mil quinientos ochenta y dos, dos mil ciento sesenta y nueve, doscientos treinta y nueve y mil ciento sesenta todas de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos diez quinientos, parcela doscientos noventa y nueve, de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos cero nueve quinientos, parcelas mil ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho y doscientos veinticuatro, todas de la hoja catastral cero cuatro trescientos ochenta y dos diez quinientos, parcelas dos, mil cuatrocientos setenta y ocho y cuatro, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos quince quinientos, parcela doscientos, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos.

**Tramo dos, del punto número siete al punto número ocho.** Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río Las Minas, aguas abajo, hasta interceptar la cota topográfica doscientos cuarenta y tres del Embalse Cerrón Grande, la cual ha establecido la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL, referido específicamente al nivel de agua. Lugar donde se ubica el punto número ocho, con una distancia aproximada de ochocientos setenta y cuatro punto noventa metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y cuatro mil diecinueve punto cincuenta metros; Latitud igual, trescientos veintinueve mil setecientos veinte punto cuarenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas mil ciento veinte y cuatrocientos treinta y nueve, ambas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas seiscientos veintiséis, seiscientos cuarenta y cinco, cuatrocientos dieciocho y ciento noventa y nueve, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos.

**Tramo tres, del punto número ocho al punto número nueve.** Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del antiguo cauce del río Las Minas, aguas abajo, hasta su desembocadura sobre el antiguo cauce del río El Potrero, cubierta actualmente por el Embalse Presa Cerrón Grande, lugar donde se ubica el punto número nueve, con una distancia aproximada de tres mil trescientos veinticinco punto dieciocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho punto cero cuatro metros; Latitud igual, trescientos veintisiete mil ciento noventa y siete punto veintisiete metros. Sus colindantes son, para el municipio de El Paraíso, parcelas doscientos cinco, treinta y nueve, doscientos setenta y uno, mil ciento treinta y siete, noventa y dos, noventa y tres, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y nueve, seiscientos noventa y siete, ciento ochenta y seis, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos y una porción del espejo de agua de la zona inundada por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil treinta y siete, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos trece quinientos; para el municipio de San Rafael, parcelas ciento noventa y nueve, ciento cuatro, doscientos cuatro, todas de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos catorce quinientos y una porción del espejo de agua de la zona inundada por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil treinta y siete, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos trece quinientos.

**Punto trifinio de llegada.** El punto de llegada será el que se describe como punto número nueve, el cual al mismo tiempo es trifinio, para los municipios de San Rafael, Santa Rita y El Paraíso, todos del departamento de Chalatenango. Sus colindantes son, para los municipios de San Rafael, Santa Rita y El Paraíso, el espejo de agua de la zona inundada por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil treinta y siete, de la hoja catastral número cero cuatro trescientos ochenta y dos trece quinientos.

EMILIO ORTIZ CARVAJAL,  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL PARAISO.

MEYBELIN ALEJANDRA BONILLA GUARDADO,  
SÍNDICA MUNICIPAL INTERINA DE EL PARAISO.

ROBERTO ALIRIO GUARDADO OLIVA,  
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL.

JOSE ALFREDO LEMUS GUTIERREZ,  
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL.

LIC. ROGELIO ANTONIO CANALES CHAVEZ,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.

LICDA. SONIA IVETT SANCHEZ CUELLAR,  
DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL